



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de febrero de 2025
P. N° 122/2024-2025




Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

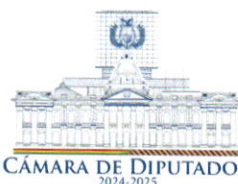
Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 171/2024-2025, "Que declara patrimonio cultural material inmueble y eclesiástico del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Iglesia Colonial de Cruz de Huayllamarca, sus imágenes, lugares sagrados y cuadros de arte colonial, del Municipio de Belén de Andamarca de la Provincia Sud Carangas del Departamento de Oruro".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/EBBC/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 171/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE Y ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA IGLESIA COLONIAL DE CRUZ DE HUAYLLAMARCA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA SUD CARANGAS DEL DEPARTAMENTO URURO

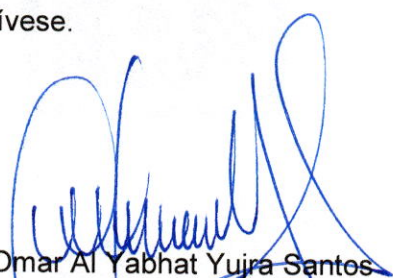
ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble y Eclesiástico del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Iglesia Colonial de Cruz de Huayllamarca, sus imágenes, lugares sagrados y cuadros de arte colonial, del Municipio de Belén de Andamarca de la Provincia Sud Carangas del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca, quedan encargados de elaborar planes y programas de intervención, conservación y protección a la "Iglesia de Cruz de Huayllamarca" sus imágenes, lugares sagrados y cuadros de arte colonial.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

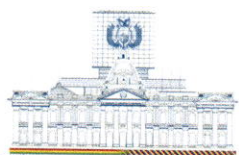
Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Abg. Delfor Germán Burgos Aguirre
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

OFVA/EBBC/JLNA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO